

que tenía la firma «Pescanova, Sociedad Anónima», según la Orden de 12 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9956 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1985

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 173,583 | 174,017 |
| 1 dólar canadiense | 125,778 | 126,093 |
| 1 franco francés | 18,544 | 18,591 |
| 1 libra esterlina | 221,839 | 222,394 |
| 1 libra irlandesa | 177,054 | 177,498 |
| 1 franco suizo | 67,023 | 67,191 |
| 100 francos belgas | 280,765 | 281,467 |
| 1 marco alemán | 56,529 | 56,670 |
| 100 liras italianas | 8,855 | 8,877 |
| 1 florin holandés | 50,118 | 50,243 |
| 1 corona sueca | 19,527 | 19,576 |
| 1 corona danesa | 15,712 | 15,751 |
| 1 corona noruega | 19,636 | 19,685 |
| 1 marco finlandés | 27,154 | 27,222 |
| 100 cheiines austriacos | 804,182 | 806,195 |
| 100 escudos portugueses | 99,332 | 99,581 |
| 100 yens japoneses | 69,055 | 69,228 |
| 1 dólar australiano | 115,259 | 115,547 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9957 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan Nacional de Carreteras, y de todas las incorporaciones de carreteras, y tramos de las mismas, de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984.*

Para cumplir lo dispuesto en el artículo catorce, punto cuatro, del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan Nacional de Carreteras, y de todas las incorporaciones de carreteras, y tramos de las mismas, de las redes provinciales o municipales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984.

Burgos.-Cesión al Estado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero de la avenida de Luis Mateos; y a su vez cesión por el Estado al mismo Ayuntamiento del tramo de la CN-122, comprendido entre los p. k. 267,350 y 271,000, quedando modificado consecuentemente el itinerario de esta carretera en lo que a la travesía de Aranda de Duero se refiere.

Burgos.-Cesión al Ayuntamiento de Aranda de Duero de los siguientes tramos de carreteras estatales:

a) Tramo de la travesía de Aranda de Duero por la antigua CN-I de Madrid a Irún, comprendido entre el origen de la variante de la N-I y la plaza de San Francisco, con exclusión de esta plaza.

B) Tramo de la misma travesía, comprendido entre la plaza de don Bernardo Costales y la conexión norte con la variante de la N-I, con exclusión de esta plaza.

c) Tramo de la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia, comprendido entre las intersecciones por la antigua travesía de la N-I (puente sobre el río Duero) y con el ramal de enlace construido en la variante de N-I.

d) Carretera BU-204, camino de acceso a la estación nueva de Aranda, con denominación municipal avenida de doña Ruperta Baraya y comprendida entre la intersección con la antigua N-122 y la estación de ferrocarril.

Burgos.-Cesión al Estado por parte de la Diputación Provincial de Burgos del tramo de la carretera provincial BU-P-1102, de Aranda de Duero a La Aguilera, comprendido entre su actual origen en la antigua travesía de la N-I (plaza de don Bernardo Costales) y su separación del ramal de enlace con la variante de N-I.

Huesca.-Cesión al Ayuntamiento de Estada del tramo de la antigua carretera HU-903, de Binéfar a Estada, comprendido entre los p. k. 28,977 y 29,389.

Zaragoza.-Cesión al Ayuntamiento de Villalengua de la rampa de acceso desde la carretera provincial Z-P-3811 a Villalengua.

Madrid, 22 de marzo de 1985.-El Director general, Enrique Balaguer Camphuy.

9958 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el «Proyecto 10/1983 de presa de la Serena sobre el río Zújar, término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz). Acceso norte».*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz) el próximo día 13 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

1. Herederos de doña Carmen Fernández Guisado.
2. Herederos de don Antonio Fernández Guisado.
3. Herederos de doña María Luisa Fernández Guisado.
4. Don Marceliano Merino Ruiz.
5. Don Manuel Mendoza Ruiz.
6. Herederos de don Victor Sánchez Pacheco.
7. Doña María Santamaría Sánchez.
8. Don Eugenio Llerena Calderón.
9. Don Eduardo Linares Velasco.
10. Don Benito Romero Llerena.
11. Don Manuel Castro Cerrato.
12. Don José María Sánchez Llerena.

13. Don Clemente Luque Merino.
14. Viuda de don José Fuentes Hernández.
15. Doña Manuela López de Ayala Cotte.
16. Doña María Dolores López de Ayala Cotte.
17. Don Antonio López González.
18. Don Jesús Martín García.
19. Don Antonio Mansilla Ruiz.
20. Don Manuel González López.
21. Don Francisco Herrera Castro.
22. Don Salvador Gómez Molina.
23. Don Máximo Altamirano Capilla.
24. Don Antonio Gómez Pérez.

Badajoz, 20 de mayo de 1985.-El Ingeniero Director, por ausencia, el Representante de la Administración, Manuel Barragán Sebastián.-7.801-E (38157).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9959 *ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo de fecha 24 de febrero de 1984, en los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, seguidos a instancia de doña María Isabel Quintela Ares y doña María Cristina Vázquez Barreiro.*

Ilmo. Sr.: En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, seguidos a instancia de doña María Isabel Quintela Ares y otra, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación sobre despido, el Tribunal Central de Trabajo, en fecha 24 de febrero de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por María Isabel Quintela Ares y María Cristina Vázquez Barreiro, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, de fecha 23 de julio de 1983, en virtud de demanda por ellas formulada, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en reclamación sobre despido, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, en el sentido de declarar nulos los despidos, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de las actoras en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 1 de septiembre de 1981.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9960 *ORDEN de 17 de abril de 1985 por la que se crea un Centro de Profesores en Madrid.*

Ilma. Sra.: Examinadas las propuestas de los Directores provinciales del Departamento instando a la creación de Centros de Profesores.

Visto el Real Decreto 212/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores:

Considerando la importancia de estos Centros para la implantación de una nueva política educativa en el campo del perfeccionamiento del profesorado y la urgencia de que se inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear el Centro de Profesores que figura en el anexo de esta Orden que desarrollará sus funciones dentro del ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.-El mencionado Centro estará en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO

Provincia de Madrid

Centro de Profesores número 6.

Localidad sede del Centro de Profesores: Madrid (Chamberí).

Domicilio: Calle General Martínez Campos, número 24, 28010 Madrid.

Distritos municipales que configuran su ámbito geográfico: Centro chamberí, Moncloa y Salamanca.

9961 *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vistá la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de La Laguna, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de dicha Universidad (aprobado por Orden de 30 de mayo de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto; Orden de 17 de septiembre de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre, y modificado por Orden de 25 de noviembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1982);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de acuerdo con el informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar desde el momento de su impartición la modificación del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-Esta modificación no conlleva aumento del gasto público.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| PRIMER CICLO | | |
| <i>Primer curso</i> | | |
| Teoría Económica (Introducción a la Economía)..... | 3 | 1 |
| Historia Económica Mundial..... | 3 | 1 |
| Matemáticas para Economistas I..... | 3 | 1 |
| Teoría del Estado y de los Sistemas Políticos Contemporáneos (Cuat.)..... | 3 | 1 |
| Introducción al Derecho y Derecho Mercantil y Patrimonial..... | 3 | 1 |
| Contabilidad General..... | 3 | 1 |